



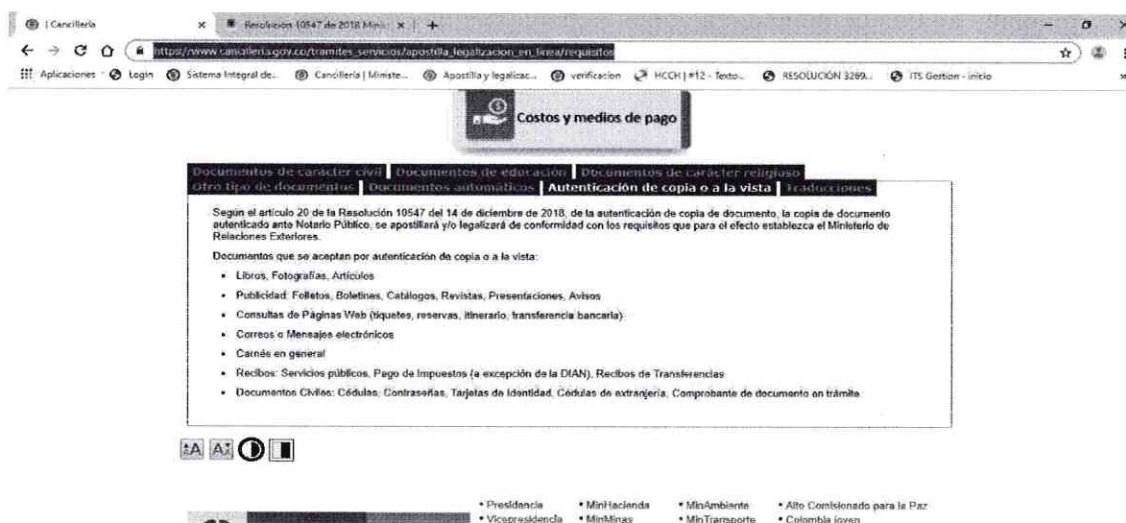
Bogotá D.C., Colombia Sur América

# DIODI DEL NOTERIAIO COLDFEIANI

**Documentos que se aceptan por autenticación de copia o a la vista:**

- Libros, Fotografías, Artículos
- Publicidad: Folletos, Boletines, Catálogos, Revistas, Presentaciones, Avisos
- Consultas de Páginas Web (tiquetes, reservas, itinerario, transferencia bancaria)
- Correos o Mensajes electrónicos
- Carnés en general
- Recibos: Tirillas de pago, vouchers de compras, servicios públicos, transferencias, pago de tasas o impuestos (a excepción de la DIAN).
- Documentos Civiles: Cédulas, Contraseñas, Tarjetas de Identidad, Cédulas de extranjería, Comprobante de documento en trámite"

Para mejor ilustración, se anexa el pantallazo de la información que allí aparece:



De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de apostilla y/o de legalización que no correspondan, según lo descrito en el artículo 20 de la Resolución 10547 de 2018, serán rechazadas y, en consecuencia, se exigirán los requisitos establecidos en dicha norma.

Cordial saludo,

Firmado Digitalmente por: 2019/06/27

**EUFRACIO MORALES**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Apostilla y Legalizaciones

SHIRLEY KATHERINE SUAREZ GAITAN / AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ /  
Con Copia: Unión Colegiada del Notariado Colombiano